



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 22 de Julio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 675/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012467-9/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA precitado la Agente María Pía Froment, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Acceso a la Justicia dependiente del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, presenta su renuncia al mencionado cargo, a partir del 5 de abril de 2021.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 713/2013, de fecha 18 de julio de 2013, fue designada con categoría ASR 18 en la planta de Gabinete de la Unidad Consejero del Dr. Jorge Enríquez.

Que por Resolución de Presidencia N° 1219/2013 fue designada como auxiliar de servicio en la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la que fuera rectificada por Disposición N° 19/2013 siendo su lugar de desempeño la Oficina de Acceso a la Justicia dependiente del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que por Resolución de Presidencia N° 1198/2016 le fue otorgada Licencia sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otro cargo (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) a partir del día 5 de octubre de 2016 por su designación como escribiente auxiliar interina en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 Secretaria N°8 y por el término que ejerza dichas funciones.

Que la Agente manifiesta expresamente su renuncia “...al cargo de auxiliar de servicio efectiva desde el día 5 de abril del 2021 -fecha en que salió mi nombramiento en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 4, secretaria nro. 8”.

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,- excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada con fecha 5 de abril la Licencia sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otro cargo otorgada a la agente María Pía Froment LP 5171, Auxiliar de Servicio en la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N° 1198/2016.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de la agente María Pía Froment, Legajo N° 5171, con carácter retroactivo a partir del 5 de abril de 2021, al cargo de Auxiliar de Servicio en la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 675/2021**